



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 154-2018

Lima, 31 de diciembre de 2018

### VISTOS:

El Informe N° 31-2018/OPP y el Informe Legal N° 442-2018-OAJ,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecieron medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico y, mediante el artículo 4 del mismo dispositivo legal se dispusieron límites de gasto del presupuesto institucional del 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 136-2018 del 26 de noviembre de 2018; se aprueba la nueva desagregación de los límites para el gasto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al Oficio N° 113-2018/PROINVERSIÓN/OPP presentado al Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario modificar los importes correspondientes a la desagregación del incremento del límite de gasto correspondiente a las específicas de gasto 2.3.1.99.1 3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos, 2.3.2.1.2 99 Otros Gastos y 2.3.2.2.4 2 Otros servicios de publicidad y difusión, aprobados por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 136-2018, debido a que los importes serían insuficientes para atender los requerimientos para lo que resta del ejercicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 325-2018-EF, en la Disposición Complementaria Final, se ha dispuesto un incremento en el límite de gasto en materia de bienes y servicios para el pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 116 137,00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);



Que, conforme al Informe N° 31-2018-OPP, corresponde aprobar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva la nueva desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" en materia de bienes y servicios respecto a las específicas de gasto 2.3.1.99.1 3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos, 2.3.2.1.2 99 Otros Gastos y 2.3.2.2.4 2 Otros servicios de publicidad y difusión, dentro de los límites del Decreto Supremo N° 325-2018-EF;

Que, el numeral 14.4 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 dispone que mediante resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del decreto de urgencia, debiendo remitir copia de dicha resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada;

Que, el Director Ejecutivo es el máximo titular de la entidad y del pliego presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N°185-2017-EF.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la nueva desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, la cual se determina de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	ESPECIFICAS DEL GASTO	LIMITE DE GASTO S/
2.3.2.7.10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	-
2.3.2.2.4 3	Servicios de imagen institucional	-
2.3.1.99.1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos	32 122
2.3.2.2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	299 852
2.3.2.1.1 1	Pasajes y gastos de transporte internacionales	119 645
2.3.2.1.1 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	115 674
2.3.2.1.1 99	Otros gastos	268
2.3.2.1.2 1	Pasajes y gastos de transporte nacionales	633 228
2.3.2.1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	502 741
2.3.2.1.2 99	Otros gastos	91 584
2.3.2.7.10 2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	-
2.3.2.7.10 99	Otras atenciones y celebraciones	-
2.3.2.2.4 1	Servicios de publicidad	200 070
2.3.2.2.4 2	Otros servicios de publicidad y difusión	653 102
	<b>TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS</b>	<b>2 648 286</b>



Montos Globales

CONCEPTO	MONTO S/
Límite de gasto en partidas restringidas según Decreto de Urgencia N° 005 4.1 a)	2 648 286
Límite de gasto en partidas restringidas según Decreto de Urgencia N° 005 4.1 b)	92 566 340
Partidas no restringidas	11 301 776
<b>TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>106 516 402</b>

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 136-2018, a partir de la publicación de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de cinco días calendario de emitida.

**Artículo 4°.-** Elevar para conocimiento del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN la nueva desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, que aprueba la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la Secretaria General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y publicarla en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
 Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

